

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF¹

SEPTUAGÉSIMA CUARTA ACTA

SESIÓN PRIVADA

-DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE UN ASUNTO DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL-

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del ocho de julio de dos mil veintiséis, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

ASUNTO DE SESIÓN PRIVADA

Se analizaron -como único punto- dos proyectos de acuerdos plenarios, sometidos a su consideración del juicio SCM-JLI-72/2024, con los siguientes sentidos propuestos:

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRATURA	PUNTOS DE ACUERDO
1.	SCM-JLI-72/2024 Acuerdo plenario	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	PRIMERO. Es constitucionalmente inviable dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito en el amparo directo 426/2025 SEGUNDO. El Instituto Nacional Electoral y las demás autoridades competentes deben continuar con las acciones relacionadas con el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el juicio laboral SCM-JLI-72/2024 TERCERO. Las autoridades, poderes u órgano del Estado quedan vinculadas con los efectos de la presente ejecutoria.
2.			PRIMERO. Esta Sala Regional somete a consideración de la Sala Superior el conocimiento del asunto materia del acuerdo plenario. SEGUNDO. Remítase a la Sala Superior, las constancias del expediente. TERCERO. Hágase del conocimiento del Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito la emisión del presente acuerdo plenario y la consulta formulada a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relacionada con la definición competencial que corresponda y, en su caso, con el curso procesal que deba seguirse frente a la sentencia dictada en el amparo directo 426/2025 y al requerimiento de cumplimiento formulado a esta Sala Regional. CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes con el fin de dar cumplimiento a esta decisión.

Una vez analizados los proyectos del referido juicio, el Pleno acordó realizar ajustes y refuerzos argumentativos de tal forma que será objeto de análisis en siguientes sesiones.

Agotado el asunto que motivó la presente sesión, se declaró concluida a las trece horas con treinta y cuatro minutos de la misma fecha en que inició, solicitando al secretario general de acuerdos que levantara el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265 fracciones VIII y XVI, así como 272 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones I, X, XV y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

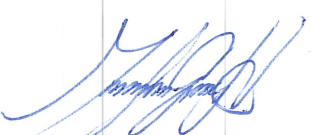
Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.



JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO



IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA



MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA



HÉCTOR FLORIBERTO ANZUREZ GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS